

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 13 de febrero de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Cádiz, dimanante de procedimiento núm. 521/2009. (PP. 1602/2012).*

NIG: 1101242C20090002262.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 521/2009. Negociado: P.

Sobre: Reclamación de daños en tráfico.

De: Consorcio de Compensación de Seguros.

Contra: Federico Sánchez Martínez y Rolando Rodríguez Ciprián.

Procurador: Sr. José Eduardo Sánchez Romero.

### E D I C T O

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 521/2009 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Cádiz a instancia de Consorcio de Compensación de Seguros contra Federico Sánchez Martínez y Rolando Rodríguez Ciprián sobre reclamación de daños en tráfico, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Vistos por el Ilmo. Sr. don Pablo Sánchez Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de esta ciudad los presentes autos de juicio verbal núm. 521/2009 instados por el Abogado del Estado en representación del Consorcio de Compensación de Seguros contra don Federico Sánchez Martínez, representado por el Procurador don José Eduardo Sánchez Romero y asistida por el Letrado don Juan Ricardo Delgado Calderón, y contra don Rolando Rodríguez Ciprián, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la representación de D., debo condenar y condeno a don Rolando Rodríguez Ciprián, a abonar al actor la cantidad de mil doscientos noventa y siete euros (1.297 €), debiendo abonar el interés legal de la cantidad reclamada a devengar desde la fecha de interposición de la demanda; y absolviendo a don Federico Sánchez Martínez de las pretensiones deducidas en su contra; todo ello con expresa imposición de costas al codemandado don Rolando Rodríguez Ciprián.

La presente sentencia es firme y contra la misma no cabe interponer recurso ordinario alguno.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado, Rolando Rodríguez Ciprián, extendiendo y firmo la presente en Cádiz, a trece de febrero de dos mil doce.- El Secretario.